



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2023/8

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 17/03/2023

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR
DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

AUSENTE CON EXCUSA:

D. ANTONIO RAMÓN MARI

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 13:30 horas del día viernes 17/03/2023, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 10 de marzo de 2023.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- EXPEDIENTE 2022/007746.- Rehabilitación de cubierta en edificio existente, sito en la C/ Venda de Peralta, núm. 21, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de cubierta con vº nº 13/00421/22 de fecha 30/03/2022, documentación complementaria sin visar con r.g.e. 202299900017291 de fecha 26/10/2022 y documentación complementaria sin visar con r.g.e. 202299900017826 de fecha 03/11/2022, todo ello redactado por el Arquitecto D. Pep Ramon Marí, en el que solicita licencia municipal para la REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO EXISTENTE, ubicado en la c/ Venda de Peralta, nº21, Sant Carles de Peralta, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela mínima: 182,00m². b)Fachada: 24,33m (no se modifica)c)Separación a linderos: según alineaciones (no se modifica)c)Ocupación planta baja: >60% (no se modifica) d)Edificabilidad: <2,00m²/m² (no se modifica)e)Profundidad máxima edificable: totalmente edificable (TE) (no se modifica)f)Altura máxima: 5,86m (zona de intervención) (PB+P1) (no se modifica)g)Uso: vivienda y comercio (no se modifica)h)Actuaciones autorizadas: Rehabilitación.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 31 m² de la finca nº 5.339 calificados como Vial, mediante escritura pública:
 - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
 - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD con vº nº 13/00421/22 de fecha 30/03/2022 redactado por el Arquitecto D. Pep Ramon Marí, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 39,88€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de 100,00€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo todos



los números de visado. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá proceder a regularizar la parcela en Registro y Catastro.
- Cumplir con los condicionantes de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente O22-0353.
- Cumplir con los condicionantes del Informe favorable de la Comisión de Patrimonio de fecha 22-11-2022 (en la medida de lo posible se aprovechen las tejas utilizables y las losas de marés para su reutilización).
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 31 m² calificados como vial, de la finca nº 5.339 del Registro de la Propiedad nº3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

CUARTO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y



estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.2.- EXPEDIENTE 2022/002344.- Declaración de interés general de instalación de líneas subterráneas de baja tensión del C.T. Albatros, ubicado en el Camino La Haya, núm. 6, Es Canar, Km. 1,5 Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la remisión del Proyecto de Instalación de líneas subterráneas de baja tensión del C.T. Albatros y Memoria justificativa para la Declaración de Interés General, ambos sin visar con RGE núm. 20239990003930 de fecha 03/03/2023 redactado y firmado digitalmente por las Ingenieras Dña. Irene Martínez Torres y Dña. Teresa Martínez Torres, al Consell Insular d'Eivissa para que informe, si procede, la Declaración de Interés General de instalación de líneas subterráneas de baja tensión del C.T. Albatros, ubicado en el Camino La Haya, núm. 6, Es Canar, Km. 1,5 Santa Eulària des Riu.

2.3.- ALEXANDER RUDOLPH SCHUMANN (EXP2022/009603).- Demolición parcial de vivienda unifamiliar aislada, en el polígono 13, parcela 40, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de demolición parcial de ampliación de vivienda unifamiliar aislada con vº nº 2022/00176 de fecha 23/03/2022 del COAATEEEEF con r.g.e. 202200007733 de fecha 17/05/2022, redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio López Ruíz, en el que solicita licencia municipal para la DEMOLICIÓN PARCIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA ubicada en el polígono 13, parcela 40, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse Asume del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.



- Se presenta Estudio de Gestión de RCD con vº nº 2022/00178 de fecha 23/03/2022 del COAATEEEEF, redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio López Ruíz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.140,58€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 3.463,43€ de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes del Informe favorable de la Comisión de Patrimonio de fecha 22-11-2022 (las fachadas liberadas tras la demolición, deberán dejarse enlucidas en mortero de cal y acabado en blanco).
- Cumplir con los condicionantes del Informe según expediente núm. AP163-22 de Direcció General de Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, por cuanto la parcela está afectada por la APR-Incendios.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.



CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.4.- EXPEDIENTE 2022/005056.- Legalización de la modificación durante el transcurso de las obras de construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada, construcción de pérgola metálica, demolición de garaje y construcción de terraza pavimentada, en el polígono 20, parcela 8, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de legalización de modificación durante el transcurso de las obras de construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada, construcción de pérgola metálica, demolición de garaje y construcción de terraza pavimentada con vº nº 13/01297/22 de fecha 14/09/2022 con r.g.e. 202299900014454 de fecha 15/09/2022, r.g.e. 202299900014455 de fecha 15/09/2022 y r.g.e. 202299900014456 de fecha 15/09/2022, todo ello redactado y firmado digitalmente por la Arquitecta Dña Amelia Molina Marí, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA ANEXA A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLA METÁLICA, DEMOLICIÓN DE GARAJE Y CONSTRUCCIÓN DE TERRAZA PAVIMENTADA, ubicados en el Polígono 20, parcela 8, "Can Pep Damià", Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 22.086,00m²b)Separación a linderos: >10m c)Ocupación: 1,65% (348,94m² contando todas las construcciones) < 441,72m² d)Distancia máxima anexo a núcleo principal: <25 m (piscina respecto del núcleo principal)e)Volumen máximo piscina: 53,65m³ < 60,00m³.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:



- Cumplir con los condicionantes del Informe favorable de la Comisión de Patrimonio de fecha 22-11-2022.
- Cumplir con los condicionantes del Informe favorable de la Direcció General de Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, según expediente AP091-22 por cuanto la parcela está afectada por el APR incendios.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.5.- EXPEDIENTE 2020/019924.- Legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada y medidas correctoras, en el polígono 11, parcela 151, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de legalización de ampliación y Básico y de Ejecución de medidas correctoras con visado 13/01178/20 de fecha 03/11/2020 con registro de



entrada 202000014846 de fecha 18/11/2020 y documentación complementaria sin visar con r.g.e. 2022999000001154 de fecha 31/01/2022, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Giuseppe Violante, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA y Medidas correctoras, ubicada en el polígono 11, parcela 151, Sant Carles de Peralta, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 78997,00 m²b)Separación a linderos: >10m c)Ocupación: 296,56m² (vivienda 1956+ampliaciones y legalización) < 1.468,66m²d)Superficie construida: 284.81m² (vivienda 1956+ampliaciones y legalización) < 1.028,05m²e)Número de plantas: 1 (PB) (no modifica)f)Altura máxima: 2,90m (no modifica) g)Altura total: 3,90m (no modifica) h)Volumen máximo: 865,00m³

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas, y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD con vº nº 13/01178/20 de fecha 03/11/2020 redactado por el Arquitecto D. Giuseppe Violante, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 47,25€ debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, con un mínimo de 100,00€ de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E21-1857.
- Cumplir con los condicionantes del Informe favorable de la Comisión de Patrimonio de fecha 22-11-2022.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo



el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.

- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.6.- EXPEDIENTE 2020/017519.- Reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar aislada, en la C/ del Viroto, núm. 17, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico de derribo, reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada sin visar con r.g.e. 202299900010562 de fecha 08/07/2022 y Copias modificadas sin visar con r.g.e. 202299900017035 de fecha 21/10/2022, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Pep Ramon Marí, en el que solicita licencia municipal para la reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar aislada, ubicada en la calle Del Viroto, nº17, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones



generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 1.300,00 m²b)Fachada/fondo mínimos: >15m.c)Ocupación: 19% (252,54m²)d)Superficie construida: 0,16m²/m² (213,97m²) e)Parcela mínima: 400 m²f)Volumen máximo por edificio: 556,77m³g)Número de plantas: 1 (PB) h)Altura máxima: 2,90m i)Altura total: 3,25m j)Separación mínima a vías y ELP: >5m k)Separación mínima a linderos: <3m (existente)l)Número de aparcamiento privados: 2m)Índice de intensidad de uso residencial: 1 viv/parcela.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- En el proyecto de ejecución se deberá presentar un plano del estado actual en el que queden reflejados los distintos grosores de los muros existentes, a fin de completar la información de la vivienda.
- Se deberán mantener los huecos de fachada originales del Alzado Sur.
- Se deberá suprimir la apertura de la ventana del dormitorio 1.
- La carpintería deberá adecuarse a la tipología tradicional.
- Deberá cumplirse con lo estipulado en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. BOE núm. 86 de 11 de abril, así como también deberá acreditarse que la empresa que lleve a cabo los trabajos de retirada de la actual cubierta esté inscrita en el RERA (Registro de empresas con riesgo por amianto), dado que los trabajos de referencia requieren la manipulación de elementos que contienen amianto.
- Deberá aportarse Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el



fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E21-1529.
- Cumplir con los condicionantes del Informe favorable de la Comisión de Patrimonio de fecha 22-11-2022.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.7.- EXPEDIENTE 2015/000035.- Ver informe jurídico emitido en relación a la rectificación de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2016 por el



que se aprueba la licencia núm. 186/2017 de legalización de ampliación de vivienda en planta piso en agroturismo, en el polígono 19, parcela 39, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda RECTIFICAR el acuerdo de JGL de 29 de enero de 2016 en cuanto el número de visado del Proyecto que se aprueba, en cuanto a la "legalización de ampliación de vivienda en planta piso en agroturismo", debiendo figurar lo siguiente:

- Proyecto de legalización de ampliación en planta primera de agroturismo con vº nº 13/01010/14.
- Documentación complementaria con vº nº 13/01530/15.

2.8.- EXPEDIENTE 2018/013788.- Ver informe jurídico emitido en relación a la rectificación de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2019 por el que se aprueba la licencia núm. 318/2019 de modificación durante el transcurso de las obras de ampliación y reforma de agroturismo, en el polígono 19, parcela 39, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda RECTIFICAR el acuerdo de JGL de 02 de mayo de 2019 en cuanto el número de visado del Proyecto que se aprueba, debiendo figurar el siguiente: "Modificado de proyecto básico y de ejecución durante el transcurso de las obras de ampliación y reforma de Agroturismo" con vº nº 13/00985/18 de fecha 29/08/2018.

2.9.- EXPEDIENTE 2017/000766.- Instalación de un aparcamiento subterráneo en edificio polivalente e intercambio de destino de los edificios de biblioteca y polivalente, así como su distribución, en el polígono 26, parcela 20, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Modificado de Proyecto Básico de ampliación de nuevos módulos en centro docente sin visar con registro de entrada 201700000027 de fecha 02/01/2017, Documentación complementaria presentada ante el Consell con rge 25255 de fecha 11/11/2020, redactados por el Arquitecto D. Josep Ferrer Llaneras e informe medioambiental presentado ante el Consell con r.g.e. 23612 de fecha 05/11/2020 redactado por el Ambientólogo D. José Pérez Linero y de cuyas ambas documentaciones se dan traslado a este Ayuntamiento en registro de entrada 202100012481 de fecha 27/07/2021 y Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación de nuevos módulos en centro docente con vº nº 13/00774/22 de fecha 02/06/2022 con registro de entrada 201700000027 de fecha 02/01/2017, redactado por el Arquitecto D. Josep Ferrer Llaneras, promovido por la mercantil MORNA VALLEY SCHOOL S.L. en el que solicita licencia municipal para la INSTALACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN EDIFICIO POLIVALENTE E INTERCAMBIO DE DESTINO DE LOS EDIFICIOS DE BIBLIOTECA Y POLIVALENTE, ASÍ COMO SU REDISTRIBUCIÓN, ubicados en la finca



conocida como Can Caus, Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes que se aprueban son:

a)Parcela: 32.520,00 m² (No varía respecto anterior D.I.G)b)Separación a linderos: >10m (No varía respecto anterior D.I.G)c)Ocupación: 4.286,54m² (No varía respecto anterior D.I.G)d)Superficie construida: 4.805,93m² (No varía respecto anterior D.I.G)e)Número de plantas: 2 (sot+PB+P1) (No varía respecto anterior D.I.G)f)Altura máxima: 6,10m (No varía respecto anterior D.I.G)g)Altura total: 7,40m (No varía respecto anterior D.I.G)h)Volumen máximo: >900,00m³ (No varía respecto anterior D.I.G).

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá procederse a la liquidación del 10% por el aprovechamiento atípico del suelo, tanto del presente expediente modificado (57.943,28.-€), así como de las Licencias n° 157/15 (85.092,27.-€), Licencia n° 92/16 (64.681,17.-€) y Licencia n°159/17 (25.435,87.-€), esto es un total a liquidar de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (233.152,59.-€).
- Deberá aportarse, Asume Ingeniero, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar fianza de 2.944,05 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá regularizar la parcela catastral, ya que la forma geométrica de la parcela que consta en el proyecto, no se ajusta a la forma geométrica de la parcela que consta en el catastro.
- Los accesos al interior de la parcela no podrán tener características de viario urbano ni una anchura superior a 3m.
- La justificación del efectivo desmontaje de los módulos prefabricados sin licencia municipal.
- Cumplimiento de los requisitos impuestos por la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa expediente electrónico 2020/00003483F de la sesión 2/2021 celebrada el 15/07/2021, por la que se obtuvo Declaración de Interés General.



- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable según expediente 9350-7 de la Direcció General de Recurso Hídrics de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i territori del Govern de les Illes Balears en cuanto a la afección del APR de vulnerabilidad de acuíferos moderada.
- Cumplimiento de los requisitos impuesto en el Informe de los SSTT municipales en cuanto a la actividad de fecha 06-03-2023.
- La parcela se encuentra en una zona con nivel medio de vulnerabilidad de acuíferos, por tanto, para evitar la afección a las aguas subterráneas, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos,...) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.10.- EXPEDIENTE 2021/010481.- Restitución a la realidad física alterada con medidas correctoras en vivienda unifamiliar aislada con piscina, en el polígono 12, parcela 6, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de legalización y básico y de ejecución de medidas correctoras para la restitución a la realidad física alterada con vº nº 13/00149/23 de fecha 02/02/2023, redactado por el Arquitecto D. Karl Bernhard Kumb, en el que solicita licencia municipal para la RESTITUCIÓN A LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA CON MEDIDAS CORRECTORAS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, ubicada en el polígono 12, parcela 6, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- AL TRATARSE DE UN EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN SE REMITE EL MISMO AL DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será



declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.11.- EXPEDIENTE 2022/005180.- Legalización de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en la C/ las Violetas, núm. 41 (I), Siesta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de legalización, vº nº 13/01868/22 de fecha 23/12/2022 y Copias Modificadas, sin visar, con r.g.e. 202399900002905 de fecha 14/02/2023, todo ello redactado por el arquitecto D. Antonio Matías del Vas Monasterio, en el que solicita licencia municipal de la LEGALIZACIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a ubicar en una parcela situada en la calle Violetas, núm. 41 (I), Siesta, con referencia catastral 2853019CD7125S0001ZW, Siesta, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 684,00 m².b)Fondo de parcela: > 20,00 m.c)Fachada a calle: 0 m.d)Edificabilidad: 0,37 m²/m² (255,05 m²).e)Ocupación: 29,02 %.f)Altura máxima: 5,58 m.g)Altura total: < 10,00 m.h)Nº Plantas: 2 plantas (P. Baja + 1 P.P.).i)Retranqueos:A viales y zonas públicas:Resto linderos: < 3,00 m. No se modifica.j)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.k)Volumen máximo: 763,87 m³.l)Intensidad de uso: 1 viv/ 684,00 m² (1 viv./parcela)m)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá Independizar el dormitorio 3 de planta baja del vestíbulo de acceso a la cocina, según Anexo I del Decreto 145/1997, de habitabilidad.
- Se deberán Aportar visadas Copias Modificadas, con r.g.e. 202399900002905 de fecha 14/02/2023.
- Aportar medidas correctoras para la demolición de la edificación ubicada en el lindero sur.
- Deberá aportarse Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el



fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E21-2188.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.12.- EXPEDIENTE 2014/000955.- Legalización de modificaciones durante el transcurso de las obras, demoliciones parciales y reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la Avda. del Mar, núm. 154, Urbanización Roca Llisa, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de legalización, vº nº 13/00552/14 de fecha 17/07/2014, redactado por el arquitecto D. Víctor Beltrán Roca, proyecto de demoliciones parciales, vº nº 13/00344/23 de fecha 03/03/2023 y proyecto básico modificado de reforma y ampliación, sin visar, con nº de registro de entrada 202399900003924 de fecha 03/03/2023, redactados por la arquitecta Dª. María Rodríguez-Carreño Villangómez, promovido por la entidad MEGAPIBON, S.L., en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE MODIFICACIONES DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS, DEMOLICIONES PARCIALES Y REFORMA Y AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, ubicada en una parcela situada, a ubicar en una parcela situada en la avda. del Mar, núm. 154, Urbanización Roca Llisa, Jesús, con referencia catastral 94080A7CD6190N0001XJ, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 2.138,58 m² (de una finca total de 2.817 m²).b)Fondo de parcela: > 20,00 m.c)Fachada a calle: >20,00 m.d)Edificabilidad: 0,20 m²/m² (434,92 m²).e)Ocupación: 16,40 % (350,67 m²).f)Altura máxima: 6,45 m.g)Altura máxima escalonada: 10,00 m. < 10,50 m. (según art. 6.2.02 2)).h)Altura total: 7,40 m.i)Altura total escalonada: 10,40 m. j)Altura de coronación: 80,00 m.s.n.m. (según Estudio de Detalle).k)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja escalonada + 1 P.P.) (según Estudio de Detalle).l)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.m)Volumen máximo: 1.400,00 m³.n)Intensidad de uso: 1 viv/ 2.950 m² (1 viv./parcela)ñ)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (el acerado, alumbrado público para lo que se deberá solicitar Comunicación Previa para su ejecución) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Deberá depositar una fianza de 4.000,00.-€ para garantizar la ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.



- Se deberán aportar Proyecto de ejecución de las obras solicitadas. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Se deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud de las obras solicitadas. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador de la legalización respecto a las obras solicitadas, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- En expediente cuenta con Estudio de Gestión de RCD de las demoliciones parciales, con un presupuesto de 167,00 €. Previo a la expedición de la licencia deberá presentar Estudio de Gestión de RCD de las obras solicitadas, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Aportar escrituras de la segregación y cesión al Ayuntamiento de 133 m² de la finca calificados como Espacio Libre Público (EL-P).
- Actualizar la parcela catastral.
- Se deberá aportar el final de obra de la compleción de la urbanización, para lo cual se deberá haber solicitado una Comunicación previa para su ejecución.
- Cumplir con los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E15-0197.
- Cumplir con los condicionantes del Certificado de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Roca Llisa de fecha 01 de diciembre de 2.022.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la



Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN.

CUARTO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

3.1.- Ver expediente sancionador por infracción urbanística y de reposición de la realidad física alterada nº 08/22 y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Confirmar el contenido de la propuesta de resolución de 6 de febrero de 2023 y por tanto proceder la imposición a H.W., en calidad de propietario/promotor de obras ejecutadas sin título habilitante, una sanción de 102.579,90€, correspondiente al 75% del valor de la obra ejecutada como responsable de la infracción cometida.

SEGUNDO.- Ordenar la reposición de la realidad física alterada de las obras de cambio de uso de local comercial a vivienda y ampliación del mismo realizadas sin licencia municipal (devolver al estado anterior y eliminar las ampliaciones y modificaciones



realizadas), en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución de restablecimiento, en atención al contenido de los informes realizados por los Servicios Técnicos Municipales. Ello con apercibimiento de que transcurrido el plazo expresado sin que dé cumplimiento a lo ordenado se procederá a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de todas las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, mientras no proceda a lo requerido.

Así mismo, en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado para la reposición voluntaria de la realidad física alterada, este Ayuntamiento podrá llevar a cabo la ejecución subsidiaria a costa de la persona responsable, ejecución que procede en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

TERCERO.- De igual modo, y sin perjuicio de la sanción que se imponga, dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

4.- VARIOS-OBRAS

4.1.- Ver proyecto denominado "REFORMA DE LOCAL EN EDIFICIO EXISTENTE PARA USO DE PUNT JOVE EN SANTA GERTRUDIS DE FRUITERA" redactado por D. Jon Martínez Aparicio, arquitecto y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "REFORMA DE LOCAL EN EDIFICIO EXISTENTE PARA USO DE PUNT JOVE EN SANTA GERTRUDIS DE FRUITERA", redactado por D. Jon Martínez Aparicio, arquitecto, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 416.536,53 € y 87.472,67 € en concepto de IVA, haciendo un total de 504.009,20 €.

SEGUNDO.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

5.- CONTRATACIÓN

5.1.- Ver certificación nº 9 de las obras del expediente de contratación EXP2021/018129 Adecuación de los accesos a las instalaciones deportivas de Santa Gertrudis, a favor de la empresa Construcciones y Mejoras Sa Torre, S.L. por un importe de 54.295,02 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.2.- Ver certificación nº 7 de las obras del expediente de contratación EXP2021/016522 Conducciones para la distribución de agua en el núcleo urbano de Es



Figueral, a favor de la empresa Contratas Vilor, S.L. por un importe de 0,00 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.3.- Ver certificación nº 8 de las obras del expediente de contratación EXP2021/016522 Conducciones para la distribución de agua en el núcleo urbano de Es Figueral, a favor de la empresa Contratas Vilor, S.L. por un importe de 0,00 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.4.- Ver certificación nº 9 de las obras del expediente de contratación EXP2021/016522 Conducciones para la distribución de agua en el núcleo urbano de Es Figueral, a favor de la empresa Contratas Vilor, S.L. por un importe de 0,00 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.5.- Ver certificación nº 10 de las obras del expediente de contratación EXP2021/016522 Conducciones para la distribución de agua en el núcleo urbano de Es Figueral, a favor de la empresa Contratas Vilor, S.L. por un importe de 0,00 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.6.- Ver certificación nº 11 de las obras del expediente de contratación EXP2021/016522 Conducciones para la distribución de agua en el núcleo urbano de Es Figueral, a favor de la empresa Contratas Vilor, S.L. por un importe de 0,00 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.7.- Ver certificación nº 12 de las obras del expediente de contratación EXP2021/016522 Conducciones para la distribución de agua en el núcleo urbano de Es Figueral, a favor de la empresa Contratas Vilor, S.L. por un importe de 2.484,93 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.8.- Ver certificación nº 13 de las obras del expediente de contratación EXP2021/016522 Conducciones para la distribución de agua en el núcleo urbano de Es Figueral, a favor de la empresa Contratas Vilor, S.L. por un importe de 65.592,61 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.9.- Ver certificación nº 3 de las obras del expediente de contratación EXP2022/012226 Tubería de enlace desde la interconexión desaladoras de Ibiza para el



suministro de agua desalada al depósito de Cas Corb, T.M. Santa Eulària des Riu, a favor de la empresa Islasfalto, S.L. por un importe de 40.866,78 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.10.- Ver expediente de contratación EXP2023/004049 para llevar a cabo las obras de Acondicionamiento de la salida del polígono de Can Negre hacia EI-600 por calle Comercial y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar la obra de acondicionamiento de la salida del polígono de Can Negre hacia EI-600 por Calle Comercial.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Islasfalto, S.L., con NIF: B-07784119
- Aglomerados Ibiza, S.A., con NIF: A-07095367
- Hnos. Parrot S.A., con NIF. A-07030778

5.11.- Ver expediente de contratación EXP2023/004090 para llevar a cabo las obras de bacheo en diferentes tramos de caminos municipales y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar la obra de bacheo en diferentes tramos de caminos municipales asfaltados.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Islasfalto, S.L., con NIF: B-07784119
- Aglomerados Ibiza, S.A., con NIF: A-07095367
- Hnos. Parrot S.A., con NIF. A-07030778

5.12.- Ver expediente de contratación EXP2023/004906 para llevar a cabo la adquisición de mesas plegables para eventos municipales de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Fiestas en la que queda acreditada la necesidad de contratar el suministro de 50 mesas plegables para eventos en las diferentes parroquias.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:



- Servicios Palau, S.L., con NIF: B07148224
- Ibicentro, S.A.U., con NIF: A07058498
- Grup Viada Mataro, S.L., con NIF: B64461312

5.13.- Ver expediente de contratación EXP2023/003850 para llevar a cabo la licitación de las obras de construcción de porche exterior anexo a escoleta de Santa Gertrudis de Fruitera, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

De acuerdo con los condicionantes constructivos y las directrices marcadas en las fases anteriores de la escoleta, se lleva a cabo una tercera fase generada por la necesidad de cubrir los espacios exteriores del edificio principal para dotarlos de mayor funcionalidad durante todos los períodos del año. Para ello se continúa con las premisas geométricas y estéticas definidas en los anteriores proyectos de las fases precedentes, donde se mantiene un edificio con una única planta sobre rasante de líneas rectas y geometría rotunda.

La primera fase se construyó en 2009. En origen el edificio se proyectó sin planta -1, pero la morfología del terreno durante la construcción de la 1ª fase aconsejó realizar esta planta ocupando toda la superficie del edificio. En esta fase se llevaron a cabo los cuerpos correspondientes a las aulas de entre 1 y 3 años (situado en la zona oeste) y la zona de dependencias secundarias a la actividad docente.

La segunda fase se construyó en 2020. La ampliación propuesta en esta 2ª fase siguió la misma premisa que en fase 1. En esta fase se llevó a cabo el último cuerpo situado en la parte este, el cual cuenta con Baja y planta -1. El espacio en la planta -1 se destina a almacén y no tiene comunicación con la planta baja (escoleta).

La tercera fase, objeto de este proyecto, plantea la construcción de dos porches metálicos como continuación de los porches existentes en los cuerpos de las aulas, tanto de la primera como de la segunda fase. Estos porches ocuparán la totalidad del ancho de los patios existentes, generando un espacio abierto y cubierto con uso de zona de juegos para los niños de la escoleta.

El proyecto desarrolla un sistema de sombreado exterior para generar protección solar a los patios existentes en el edificio actual. Esta ampliación ocupa todo el ancho de ambos patios existentes, y se encontrará anclada a la fachada sur.

Este sistema se compone de dos porches metálicos, con cubierta formada por paneles sándwich que tendrán acabados diferentes según el paño en el que van instalados.

En planta se compone de pilares situados siguiendo el ritmo de la estructura existente y anclaje a canto de forjado de cubierta del edificio actual, lo que facilita que la nueva intervención se adapte a la estructura existente como continuación del porche actual generado por el retranqueo de la carpintería.

En alzado, se genera un juego de alturas para darle ritmo a la fachada, generando una cubierta que varía según el aula a la que da servicio, que, junto con el cambio de color que se realizará en los paneles, modifica la perspectiva ortogonal del cuerpo inicial. Cabe mencionar que la altura máxima no superará la altura del peto del cuerpo donde se encuentran las aulas, para continuar con la premisa inicial del edificio principal, en el que



el cuerpo donde se encuentran las comunicaciones y el aula polivalente sobresale para darle mayor peso.

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

5.14.- Ver expediente de contratación EXP2023/003606 para llevar a cabo la adquisición de emisoras de radio para las transmisiones de los agentes de policía local y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Level Electronics, S.L., con NIF: B07061856, para llevar a cabo el suministro de siete emisoras de radio para las transmisiones de los agentes de policía local, por un importe de 5.957,00 € y 1.250,97 € en concepto de IVA, haciendo un total de 7.207,97 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	1321.62959	7.207,97 €

CUARTO.- Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Coordinador de servicios de la Policía Local, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

5.15.- Ver expediente de contratación EXP2023/003578 para llevar a cabo el servicio de redacción de proyecto para instalación de puntos de recarga eléctricos en las diferentes parroquias y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.



SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Domenech Guasch Ingenieros Asociados, S.L., con NIF: B57358533, para llevar a cabo el servicio de redacción de proyecto para instalación de 6 puntos de recarga eléctricos en las diferentes parroquias, por un importe de 8.520,00 € y 1.789,20 € en concepto de IVA, haciendo un total de 10.309,20 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	1701.22799	10.309,20 €

CUARTO.- Nombrar a Dña. Maria José García Navajas, Arquitecta Técnica Municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

5.16.- Ver expediente de contratación EXP2023/003264 para llevar a cabo la adquisición de insignias municipales para la nueva Corporación Municipal 2023-2027 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Ibiza Jewels, S.L., con NIF: B57904831, para llevar a cabo la compra de insignias de oro para la Corporación Municipal 2023-2027, por un importe de 8.467,75 € y 1.778,23 € en concepto de IVA, haciendo un total de 10.245,98 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	9121.22601	10.245,98 €

CUARTO.- Nombrar a D. Vicente Torres Guasch, Coordinador de Alcaldía, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.



5.17.- Ver expediente de contratación EXP2023/003094 para llevar a cabo la sustitución de farolas en la Avenida Es Canar y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Idyne, S.L. con NIF: B-07554090, para llevar a cabo los trabajos de sustitución de farolas en la Avenida Es Canar, por un importe de 24.162,36 € y 5.074,10 € en concepto de IVA, haciendo un total de 29.236,46 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	1651.61903	29.236,46 €

CUARTO.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Técnico de la edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

5.18.- Ver expediente de contratación EXP2023/003053 de reparación y modificación para subsanar anomalías en instalación eléctrica campo fútbol y pabellón municipal de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Idyne, S.L. con NIF: B-07554090, para llevar a cabo los trabajos de reparación y modificación para subsanar anomalías en instalación eléctrica campo fútbol y pabellón municipal de Santa Eulària des Riu, por un importe de 21.593,40 € y 4.534,61 € en concepto de IVA, haciendo un total de 26.128,01 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
-----------	---------------------------	---------



2023	3421.62967	26.128,01 €
------	------------	-------------

CUARTO.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación Municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

5.19.- Ver expediente de contratación EXP2023/003337 para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del proyecto de soterrado de líneas eléctricas y de telecomunicaciones en el núcleo urbano de Cala Llonga y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Improde Pitiusa S.L., con NIF: B57381055, para llevar a cabo el servicio para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del proyecto de soterrado de líneas eléctricas y de telecomunicaciones en el núcleo urbano de Cala Llonga, por un importe de 12.720,00 € y 2.671,20 € en concepto de IVA, haciendo un total de 15.340,80 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	1511.22799	15.340,80 €

CUARTO.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación Municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

5.20.- Ver expediente de contratación EXP2023/003533 para llevar a cabo el servicio de hosting, mantenimiento, auditoría y soporte del portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Dinamic Opengov Technologie, S.L., con NIF: B93580678, para llevar a cabo servicio de hosting, mantenimiento, auditoría y soporte del portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, por un importe de 8.000,00 € y 1.680,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 9.680,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	9241.22699	9.680,00 €

CUARTO.- Nombrar a D. Vicente Torres Guasch, Departamento Participación Ciudadana, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

5.21.- Ver expediente de contratación EXP2023/003043 para llevar a cabo el servicio de docencia para el módulo de inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo del programa mixto SANTA EULÀRIA NETA 4 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Dña. Vanesa Vela Domingo, con DNI: (), para llevar a cabo la contratación de un formador para el módulo de inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo del programa mixto SANTA EULÀRIA NETA 4, por un importe de 773,96 € y 0,00 € en concepto de IVA (exento de IVA según el artículo 20.1.9 de la ley 37/1992, 28 de diciembre), haciendo un total de 773,96 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	2411.22795	773,96 €

CUARTO.- Nombrar a Dña. Eulalia Guasch Marí, Coordinadora del Área de Servicios Personales, como responsable del contrato.



QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y a los licitadores que hayan presentado oferta económica.

5.22.- Ver informe propuesta de adjudicación del expediente de contratación EXP2023/000677 para la Instalación ascensor en centro social tercera edad en Santa Gertrudis de Fruitera, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de Instalación ascensor en centro social mayores de Santa Gertrudis de Fruitera, a la empresa Construcciones y Mejoras Sa Torre, S.L.- B57550816, por un importe de 66.115,70 € y 13.884,30 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Construcciones y mejoras Sa Torre, S.L.-
 - Oferta económica: 66.115,70 € + I.V.A.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	2311.62901	80.000,00 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D^{ra}. María José García Navajas, Arquitecta Técnico Municipal.

SEXTO.- Notificar a Construcciones y mejoras Sa Torre, S.L, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.23.- Ver expediente de contratación EXP2023/004926 para llevar a cabo el espectáculo denominado "JAILEU" para el Festival Barruguet y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado Cal Calma, S.L, con NIF B67413690, para llevar a cabo el servicio del espectáculo "JAILEU" para el Festival Barruguet, por un importe de 5.250,00 € y 1.102,50 en concepto de IVA, haciendo un total de 6.352,50 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	3341.22619	6.352,50 €

CUARTO.- Nombrar a D. María Guasch Tur, Técnica de Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5.24.- Ver expediente de contratación EXP2023/002963 para llevar a cabo los trabajos de vallado de las pistas polideportivas de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación EXP2023/002963 para llevar a cabo los trabajos de vallado de las pistas polideportivas de Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO.- Devolver el expediente al departamento de Obras Públicas para su estudio y revisión.

5.25.- Ver expediente de contratación EXP2023/004942 para llevar a cabo el espectáculo denominado "LA CASA DEL ABUELO" para el Festival Barruguet y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado Rosa Díaz Martínez-Falero, con DNI (), para llevar a cabo el espectáculo "LA CASA DEL ABUELO" para el Festival Barruguet, por un importe de 6.200,00 € y 620,50 en concepto de IVA, haciendo un total de 6.820,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
-----------	---------------------------	---------



2023	3341.22619	6.820,00 €
------	------------	------------

CUARTO. Nombrar a D. María Guasch Tur, Técnica de Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5.26.- Ver expediente de contratación EXP2023/004950 para la contratación de un tutor de prácticas para operaciones básicas de restaurante y bar y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado Juan Manuel Tur Castillo, con DNI (), para llevar a cabo el servicio de tutor de prácticas para operaciones básicas de restaurante y bar, por un importe de 1.920,00 € y 0.00 € exento de IVA según el artículo 20.1.9 de la ley 37/1992, 28 de diciembre., haciendo un total de 1.920,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	2411.22781	1.920,00 €

CUARTO.- Nombrar a D^a. María Guasch Tur, Técnica de Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5.27.- Ver expediente de contratación EXP2023/000675 de licitación de las obras de Mejora del camino de acceso a la Font des lerns, Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación Ver EXP2023/000675 de Mejora del camino de acceso a la Font des lerns, Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO.- Publicar en el perfil de contratante la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras Públicas, así como el proyecto de obras que sustenta la licitación, para su estudio y revisión.



5.28.- Ver expediente de contratación EXP2023/004953 para llevar a cabo el espectáculo denominado "DE BRACET" para el Festival Barruguet y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado Discos a Mà, S.L., con NIF B17595141, para llevar a cabo el espectáculo denominado "DE BRACET" para el Festival Barruguet, por un importe de 11.700,00 € y 2.457,00 en concepto de IVA, haciendo un total de 14.157,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	3341.22619	14.157,00 €

CUARTO.- Nombrar a D^o. María Guasch Tur, Técnica de Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5.29.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 411/2023 relativo al expediente de contratación EXP2023/004460 del servicio de talleres infantiles durante las vacaciones escolares de Semana Santa 2023 y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:

PRIMERO. *Aceptar la propuesta del Departamento de Juventud en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de talleres infantiles durante las vacaciones escolares de Semana Santa 2023.*

SEGUNDO. *Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:*

- *Fundación Diocesana Isidor Macabich, con NIF: G-07786981*
- *D. Juan Carlos Escandell Marí, con DNI: ()*
- *Dña. Eulalia Marí Tur, con DNI: ()"*

6. VARIOS

6.1.- Ver propuesta del Área II. Cultura, relativa a la realización del proyecto de dinamización lectora en el municipio "Contacontes de Primavera 2023", y acordar lo que proceda.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la programación para la realización del proyecto de dinamización lectora en el municipio "Contacontes Primavera 2023", por un importe de 4.636,25€ (cuatro mil seiscientos treinta y seis euros con veinticinco céntimos), en los términos indicados en la propuesta.

6.2.- Ver propuesta del Área II. Cultura, Educación y Juventud, relativa a la programación del Festival Barruguet 2023, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la programación del "IX Festival Barruguet de Teatre Familiar 2023", por importe de 63.496,84€ (sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis euros con ochenta y cuatro céntimos), en los términos indicados en la propuesta.

6.3.- Ver solicitud del Área II. Cultura, relativa a la solicitud de subvención al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), para la realización de la edición 2023 del Festival Barruguet, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), para la realización de la edición 2023 del Festival Barruguet.

SEGUNDO.- Autorizar a la regidora delegada de Cultura, doña María Sol Ferrer Ferrer, a realizar todos los trámites necesarios en relación a esta solicitud.

6.4.- Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2023-2026, en un tramo de costa denominado Cala Llonga, Es Canar y Cala Pada del T.M. de Santa Eulària des Riu (Ref: AUT01/23/07/0115), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por Naviera Santa Eulària S.L., para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2023-2026 de Puntos de atraque y casetas (Ref.: AUT01/23/07/0115), en un tramo de costa denominado Cala Llonga, Es Canar y Cala Pada del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, no obstante, una actividad que se pretenda ejercer en las ocupaciones de bienes de dominio público marítimo – terrestre estatal, con instalaciones de temporada, no está exenta de obtener el correspondiente título habilitante para su instalación, inicio y ejercicio según lo establecido por la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

6.5.- Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2023-2026, en un tramo



de costa denominado playa Sa Punta - Cap Martinet del T.M. de Santa Eulària des Riu (Ref: AUT01/22/07/0134), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la solicitud de autorización efectuada por J.J.P.F., para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2023-2026 de uso rampas de acceso al mar (Ref.: AUT01/22/07/0134), en un tramo de costa denominado playa Sa Punta – Cap Martinet del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, ya que por la parte que nos compete (seguridad de los bañistas), es una zona con mucho tráfico de embarcaciones, lo cual ocasiona un gran peligro a los bañistas de la zona de arena que colinda con dicha petición.

6.6.- Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2023-2026, en un tramo de costa denominado Cala Martina, del T.M. de Santa Eulària des Riu (Ref: PM/IB/2 CNC12/10/07/0024), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por B.T.P. y otros, para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2023-2026 de uso y aprovechamiento de terraza (Ref.: PM/IB/2 CNC12/10/07/0024), en un tramo de costa denominado Cala Martina, del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, no obstante, una actividad que se pretenda ejercer en las ocupaciones de bienes de dominio público marítimo – terrestre estatal, con instalaciones de temporada, no está exenta de obtener el correspondiente título habilitante para su instalación, inicio y ejercicio según lo establecido por la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

6.7.- Ver propuesta remitida por el Consell Insular d'Eivissa, relativa a la aprobación inicial de la actualización de tarifa única de aplicación (urbana e interurbana) al servicio de taxi de la isla de Ibiza, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dar su consentimiento a la propuesta de actualización de los importes y los parámetros de programación de la tarifa única de taxi de la isla de Ibiza, en los términos indicados anteriormente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 15:10 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA